



Establece un régimen de  
protección y reparación  
integral en favor de las  
víctimas de femicidio y  
sus familias



# Sobre el Proyecto de Ley (1)



- Se valora el objeto del Proyecto de Ley, el cual reconoce a las *víctimas colaterales* del delito de femicidio, quienes suelen ser los niños, niñas y adolescentes que se encuentran al cuidado de las mujeres víctimas.
- Se destaca la propuesta de ciertas medidas de protección, cuya aplicación se analizará también respecto otros proyectos de ley en materia de violencia de género (v.gr. Indignidad para suceder y restricción de derechos y responsabilidades parentales).



# Sobre el Proyecto de Ley (2)

- Importancia de que los distintos proyectos de ley en materia de violencia contra las mujeres sean coherentes entre sí.
- Se destaca el reconocimiento de ciertos principios y derechos para las víctimas, los cuales también son considerados en el Boletín N°11.077-07, sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
  - Principio de debida diligencia.
  - Derecho de acceso a la justicia.
  - Derecho a la protección.
  - Derecho a la reparación.



# Aspectos por mejorar en el Proyecto de Ley



- Precisar el contenido de ciertas disposiciones para determinar cuál será su sentido y alcance (v.gr. derecho a la reparación integral, derecho a la protección en el trabajo y derecho especial de las víctimas migrantes).
- Analizar la legitimación activa especial que se propone, para que respete el derecho de las víctimas a ser oídas y evitar la victimización secundaria.
- Escuchar la opinión del Ejecutivo y otros agentes en materia de derechos laborales y derechos de personas migrantes, con el objeto de determinar cuál es la mejor forma regular las disposiciones que versan sobre esas materias.



